



INFORME SECRETARIAL: Pasa el expediente al despacho con renuncia al poder de la apoderada de la actora, nuevo otorgamiento de poder, así como respuesta del Curador Ad Litem designado en donde manifiesta no poder aceptar dicho cargo. Para proveer 06 de junio de 2022
Secretaria
Ana Julia Neira Salas

UZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA

dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	MARÍA ELENA CORONADO JIMÉNEZ
DEMANDADOS:	CAMILO HERNAN CORONADO VEGA
RADICADO:	2021-296

Atendiendo al informe secretraial, se pasa a resolver sobre los diversos pronunciamientos allegados

1) De la renuncia al poder por parte de la abogada GLORIA ANDREA ARAQUE MACANA

Respecto a la renuncia de la citada apoderada de la parte actora, la misma será aceptada por el Juzgado, por estar de conformidad al artículo 76 del C.G del P.

2) Del reconocimiento del nuevo apoderado

De conformidad al poder otorgado por la demandante, obrante a archivo 43 del expediente digital –numerado como 0041- se procederá a reconocerle personería para actuar al abogado JORGE MARLON SIERRA ESTUPIÑAN, identificado con c.c. 1.049.646701 de Tunja, portador de la T. P. No. 339559 del C. S. de la J, así mismo por secretaría se ordenará la remisión del expediente digital al correo electrónico marlon-sierra@hotmail.com , precisando de igual manera que el interesado puede acercarse a las instalaciones de este estrado judicial, para que mediante el uso de una USB le sea compartido el mismo.

3) De lo comunicado por quien fuera designado como Curador Ad Litem

Estudiada las razones por la cual el curador designado no acepta tal nombramiento, se tiene que las mismas son válidas a la luz del numeral 7 del artículo 48 del C.G del P., por ende, se releva de dicha designación al abogado JULIAN DAVID RIVERA ROMERO, y en su reemplazo como como curadora ad litem de las PERSONAS INDETERMINADAS, se nombrará a la abogada NANCY STELLA RODRÍGUEZ REYES.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la renuncia al poder que le fuera otorgado por la demandante, por parte de la abogada GLORIA ANDREA ARAQUE MACANA.



SEGUNDO: Reconocer personería para actuar en representación de la demandante, al abogado JORGE MARLON SIERRA ESTUPIÑAN, identificado con c.c. 1.049.646701 de Tunja, portador de la T. P. No. 339559 del C. S. de la J.

TERCERO: Ordenar por secretaría, se remita copia del link del presente expediente digital, al precitado apoderado al correo electrónico marlon-sierra@hotmail.com , precisando de igual manera que el interesado puede acercarse a las instalaciones de este estrado judicial, para que mediante el uso de un dispositivo USB le sea compartido el mismo.

CUARTO: Relevar de la designación de Curador Ad Litem de las personas indeterminadas, al profesional del derecho JULIAN DAVID RIVERA ROMERO.

QUINTO: Designar como curadora ad litem de las PERSONAS INDETERMINADAS, a la abogada NANCY STELLA RODRÍGUEZ REYES, quien ejerce habitualmente la profesión, y que en el presente evento desempeñará el cargo en como defensora de oficio. Se fijan como gastos de la curaduría, la suma de \$ 300.000. Por lo anterior, se ordena librar por secretaría oficio dirigido al correo electrónico nancy.rodriquez23@hotmail.com –cel: 321 349 1598-, informándole de la designación, con la advertencia de que el nombramiento esde forzosa aceptación y que deberá comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo. Una vez notificada y aceptada la designación remítase copia del expediente digital.

SEXTO: Memorar que sobre el traslado a la contestación de la demanda realizada por el demandado CAMILO HERNAN CORONADO VEGA, se proveerá una vez notificadas las PERSONAS INDETERMINADAS en el presente trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

JGMR

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N°22 que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Tunja: 17 de junio del 2022.

Ana Julia Neira Salas
Secretaria

Firmado Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24a4cbccfd0446bc4706e3c5708ea9eb130dba2c8d45540ad4307ce422d8fcb0**

Documento generado en 16/06/2022 07:49:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>